

---

## VENADO TUERTO

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Dist. Civ. y Com. de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados: PIPPO CLAUDIA ALEJANDRA C/ OTRO S/ APREMIO -CUIJ N°. 21-24614070-4 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Venado Tuerto, Proveyendo 14124/24/24: Teniendo en cuenta las condiciones propuestas dispóngase la venta en pública subasta de las acciones correspondientes al demandado Moller Jensen Raúl Ricardo en Jensen Aireaciones S.A. para el día 17 de octubre de 2024 (17/10/2024) y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10 hs., a realizarse en la superficie correspondiente al hall de este edificio de Tribunales sito en calle San Martín 631 P.B. De Venado Tuerto (Sta. Fe).- en la contestación al oficio oportunamente librado, el cual emitió un informe completo de la sociedad: "JENSEN AIREACCIONES S.A. y del Sr. RAUL RICARDO MOLLER JENSEN, donde consta su inscripción en el RPC de esta ciudad Legajo N°. 1565 objeto: DE ASPIRACION DE POLVO EN INSTALACIONES DE SILOS Y ELEVADORES DE GRANOS.-. Con fecha de inscripción: 28/07/1978 y con fecha de Vencimiento: 28/07/2077. Duración 99 años. Informando los socios, y registrado como tal al Sr. Moller Jensen Raúl Ricardo (DNI 13.498.185) Teniendo en cuenta lo informado por el R.P.C., Notifíquese por cédula a las partes de autos, a la sociedad mencionada y/o a quien se considere con derecho respecto de la misma y lo hubiera manifestado en autos o surgiere de los informes practicados al domicilio legal y real, procurando la notificación en persona o representante al efecto y con copia del escrito que se provee.- Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, colocándose ejemplares en el Tablero del Tribunal.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que saldrá a la venta con la base de U\$S 115.083,°° -Dólares Estadounidenses Ciento Quince Mil ochenta y tres- (conforme Tasación propuesta), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de U\$S 83.312 (Dólares Estadounidenses ochenta y tres mil trescientos doce); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de U\$S 57.442 (Dólares Estadounidenses Cincuenta y siete Mil cuatrocientos cuarenta y dos) y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña y a cuenta del precio final, como también el 10 % (diez por ciento) correspondiente a la comisión del Martillero actuante y su colaboradora.- El saldo del precio se abonará entre los 10 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 10 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de

documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. - Los gastos por impuestos, tasas y/o contribuciones y/o multas son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. - No se admite la compra en comisión. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria a dicha cuenta judicial, la cual deberá estar autorizada a recibir transferencias.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al registro respectivo, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Ofíciase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate, (art. 506 1ra. Parte del CPCCSF).- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimientos de suspensión de la misma.- Efectuada la subasta ofíciase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos.- Asimismo conforme lo dispuesto por el art. 153, ss y cc Ley de Sociedades el presente deberá ser notificado a la Sociedad con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de remate. Si en dicho lapso el acreedor, deudor y la sociedad no llegaren a un acuerdo sobre la venta en subasta, se realizará la misma. Las mismas no se adjudicarán si dentro de los diez (10) días la sociedad presenta un adquirente o ella o los socios ejercitan la opción de compra que pudiere surgir del Estatuto o Contrato Social por el mismo precio y depositando el importe pertinente.- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.-Fdo. DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez) y DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT Secretario. Consultas por informes a la Martillera Actuante (Mart. Dominguez Leguizamon Lidia) al cel. 0341-155033438.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Vdo. Tuerto, ... de Septiembre de 2024.-

\$ 800 529063 Oct. 10 Oct. 15